

## RIESGOS Y RECOMENDACIONES BÁSICAS DE PREVENCIÓN FRENTE A EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS

### Exposición

Se entiende por exposición a agentes biológicos la presencia de estos en el entorno laboral que implica el contacto de dichos agentes con el trabajador por cualquiera de las vías de entrada al organismo

### Identificación

La exposición o posible exposición a los agentes biológicos se pueden dar en el ámbito laboral en dos grandes grupos de actividades.



1. Exposición derivada de una **actividad laboral con intención deliberada de utilizar o manipular un agente biológico**, lo que constituye el propósito principal del trabajo. Es decir, el cultivo, la manipulación o la concentración de agentes biológicos ya sea a niveles industriales o experimentales, o con fines de investigación, comercial o terapéutico.

- ✓ Los laboratorios de diagnóstico microbiológico.
- ✓ Laboratorios de investigación.
- ✓ Las industrias biotecnológicas.

2. Exposición derivada de una **actividad laboral que no implica una intención deliberada de utilizar o de manipular un agente biológico, pero que puede conducir a la exposición**. En estos casos se trata de una exposición potencial a agentes biológicos ya que la exposición es incidental al propósito principal del trabajo.

- ✓ Trabajos en centros de producción de alimentos.
- ✓ Trabajos agrarios.
- ✓ Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
- ✓ Trabajos de asistencia sanitaria, comprendidos los desarrollados en servicios de aislamiento y de anatomía patológica.
- ✓ Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación, con exclusión de los laboratorios de diagnóstico microbiológico.
- ✓ Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- ✓ Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.

### Definiciones

**Agentes biológicos:** microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

**Microorganismo:** toda entidad microbiológica, celular o no, capaz de reproducirse o de transferir material genético.

**Cultivo celular:** el resultado del crecimiento "in vitro" de células obtenidas de organismos multicelulares.

### Clasificación

Según la legislación actual, los agentes biológicos potencialmente presentes en los puestos de trabajo corresponderían a los siguientes grupos:

AGENTES DE GRUPO 1.- Aquellos cuya acción resulta poco probable que cause enfermedades en el hombre

AGENTES DE GRUPO 2.- Aquellos que pueden causar enfermedades en el hombre, difícilmente propagable, y para los que existen tratamientos preventivo y curativo eficaces

AGENTES DE GRUPO 3.- Pueden causar enfermedades graves en el hombre, es probable su propagación, pero suelen existir tratamientos preventivo y curativo eficaces.



VIRUS



BACTERIAS



PROTOZOOS



HUNGOS



GUSANOS

## AGENTES BIOLÓGICOS

AGENTES DE GRUPO 4.- Pueden causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores; existen muchas probabilidades de que se propague a la colectividad; no existen generalmente profilaxis o tratamientos eficaces.

Se debe conocer por qué vía se incorporan al organismo:

- Respiratoria (a través del aire)
- Dérmica (por contacto)
- Digestiva (malos hábitos higiénicos)
- Parenteral (cortes, pinchazos, a través de heridas)

### ¿De qué depende la situación de riesgo?

- ✓ De la potencial presencia de los agentes biológicos.
- ✓ De la gravedad de su acción.
- ✓ De las medidas de prevención adoptadas.

### Presencia

En las actividades laborales desarrolladas, sin intención deliberada de manipular agentes biológicos, la posible exposición a los agentes biológicos viene determinada por la incertidumbre de la presencia de agentes biológicos en los medios con los que se trabaja (pacientes, animales, productos de origen animal, materia orgánica, aguas residuales, etc...), en los materiales o instrumentales que se manejan o en los residuos generados.

### Medidas de prevención

Dependiendo del tipo de actividad desarrollada, del grupo de riesgo al que pertenezca el agente, de la vía de penetración por la que se incorpore al organismo, y de que existan o no tratamientos preventivos, serán todas aquéllas que reduzcan los efectos negativos al mínimo posible para el trabajador expuesto.

El conocimiento de todos los factores que pueden influir en la posible exposición a los agentes biológicos en los puestos de trabajo, nos permitirá establecer las medidas de control más adecuadas que nos sirvan para evitar o minimizar el riesgo de exposición a los agentes biológicos.

Para establecer las medidas y sistemas de control frente al riesgo biológico, nos podemos basar en diferentes criterios de referencia:

- Criterios Normativos.
- Criterios de Bioseguridad.
- Precauciones Universales.

Con los anteriores criterios de referencia, se pueden establecer diferentes medidas de control del riesgo biológico que se pueden integrar en los siguientes apartados:

- Medidas de contención en los recintos de trabajo e instalaciones.
- Equipos y material de Seguridad.
- Medidas de control en los procedimientos de trabajo.
- Gestión de Residuos.
- Equipos de Protección individual.
- Medidas Higiénicas.
- Formación e Información en materia de Seguridad y Salud laboral.
- Vigilancia de la Salud.



## AGENTES BIOLÓGICOS

En resumen, las medidas preventivas a aplicar, entre otras, podrían ser las que se indican a continuación, no obstante la diversidad de situaciones que en la práctica pueden plantearse, han de ser adecuados y/o completados, entre otros, en base a los resultados de la evaluación de riesgos:

- ✓ Disponer de procedimientos seguros para la ejecución de tareas en las que se prevea exposición a agentes biológicos.
- ✓ Disponer de lavabos suficientes dotados de detergentes antisépticos y toallas desechables.
- ✓ Proteger heridas
- ✓ Disponer de tiempo suficiente para el aseo personal antes de comer y antes de abandonar el trabajo.
- ✓ Lavado de manos incluso después de utilizar guantes.
- ✓ No comer, beber o fumar fuera de las áreas destinadas al efecto, nunca en los lugares donde se desarrollen tareas con posible riesgo biológico.
- ✓ Utilizar EPIs adecuados.
- ✓ No mezclar ropa de trabajo y calle.
- ✓ Contar con pautas de actuación para intervención en primeros auxilios y emergencias.
- ✓ Formar sobre los riesgos derivados de la ejecución del trabajo.
- ✓ Informar sobre procedimientos adecuados para la minimización del riesgo (Medidas Preventivas, EPI's, etc...).
- ✓ Utilizar sistemas de bioseguridad en el material cortante y punzante.
- ✓ En laboratorios, seguir pautas marcadas por la Reglamentación sobre BPL (Buenas Prácticas de Laboratorio).
- ✓ Disponer de programas para gestión del control de plagas.
- ✓ Lavado de ropa de trabajo.
- ✓ Vigilancia de la Salud adecuada.
- ✓ Establecer campañas de vacunación que prescriba el servicio médico competente.



### Legislación

- ✓ Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- ✓ Guía Técnica para la evaluación y la prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. I.N.S.H.T.
- ✓ Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.